

RESOLUCIÓN No. 0690
27 JUN 2019

Por la cual se modifica el inicio de disfrute de unas vacaciones interrumpidas

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, señala que *"los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)"*.

Que el artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece que *"el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)"*.

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX, la cual señala en el artículo 7° que la *"INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidades del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción de vacaciones en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto, licencia de paternidad o licencia por luto. PARÁGRAFO 1: La interrupción de vacaciones de los funcionarios debe ser autorizada por el jefe de dependencia de acuerdo con la competencia otorgada en el artículo 5° (...)"*.


Que mediante Resolución No. 1904 del 20 de diciembre de 2018 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria DIANA PAOLA MALAGÓN NAVARRO, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Asesora Jurídica, correspondiente al período comprendido entre el 14 de septiembre de 2017 y el 13 de septiembre de 2018, para disfrutarlos entre el 08 y el 28 de enero de 2019, inclusive.

Que mediante Resolución 0040 del 21 de enero de 2019, se le interrumpieron cinco (5) días hábiles de vacaciones a la funcionaria DIANA PAOLA MALAGÓN NAVARRO, correspondiente al período comprendido entre el 14 de septiembre de 2017 y el 13 de septiembre de 2018.

Que mediante memorando interno con número de radicado 2019005001-I, recibido por el Grupo de Talento Humano el 12 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica informa que los cinco (5) días de vacaciones interrumpidas a la funcionaria DIANA PAOLA MALAGÓN NAVARRO, correspondientes al período comprendido entre el 14 de septiembre de 2017 y el 13 de septiembre de 2018, los disfrutará del 12 al 18 de septiembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Autorizar a partir del 12 de septiembre de 2019 el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones a la funcionaria DIANA PAOLA MALAGÓN NAVARRO, 

RESOLUCIÓN No. 0690
27 JUN 2019

Por la cual se modifica el inicio de disfrute de unas vacaciones interrumpidas

quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina Asesora Jurídica, correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de septiembre de 2017 y el 13 de septiembre de 2018, debiéndose reintegrar el 19 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 27 JUN 2019

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor Técnico – Secretaría General